



ACUERDO DE CONCEJO N° 032 - 2024-MDL/N

Naranjillo, 25 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO POR CUANTO: EL CONCEJO DISTRITAL DE LUYANDO:

Visto; En la Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril de 2024, sobre el pedido de aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la celebración del 72 aniversario de creación política del Distrito de Luyando, remitido con Informe N° 255-2024-GDS/MDL, de la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO.

Que, Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N° 30305-Ley de Reforma Constitucional; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, a través de los numerales 5) y 8) del artículo 2°, establece que los gobiernos locales son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad; así como, desarrollar y regular actividades o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentación de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turístico, conservación de los monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley;

Que, es política de la presente gestión municipal el reafirmar y fomentar entre los vecinos del distrito de Luyando los sentimientos de identidad nacional, así como la revaloración de principios como el civismo, respeto y amor a la patria, como medios para lograr la unión y prosperidad, así como resaltar los hechos históricos con el propósito de consolidar nuestra identidad y sentido de pertenencia.

Que, con fecha 27 de mayo de 1952, se promulga la Ley 11843, que crea el distrito de Luyando, por lo que en el presente año se conmemoran el 72° Aniversario de Creación Política del Distrito de Luyando, fecha propicia para rendir un justo y merecido homenaje a magno acontecimiento en la vida de este pujante ciudad y distrito, momento propicio para volver la mirada hacia la búsqueda de nuestros orígenes y reafirmar nuestra identidad con la participación de la población y visitantes, para compartir nuestra historia, tradición y costumbres.

Que, con Informe N° 255-2024-GDS/MDL, de la Gerencia de Desarrollo Social, remite el proyecto de Ordenanza Municipal, que aprueba la celebración del 72 aniversario de creación política del Distrito de Luyando-2024.

Luego de la deliberación y de conformidad con lo establecido por el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD, el Concejo Municipal; y con dispensa del trámite de Aprobación y Lectura del Acta;





ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR mediante Ordenanza Municipal la celebración del 72º aniversario de creación política del Distrito de Luyando-2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo, expedir la Ordenanza Municipal, conforme a lo aprobada en el artículo primero del presente acuerdo.

Artículo Tercero.- ENCARGUESE a la Oficina de Tecnologías de Información, publicar la presente resolución en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Luyando.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO


C.P.C. LUZ IRENE SALAS SALAS
ALCALDESA

